

DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

PROGRAMA

Biología Integrada

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Se establecen tres perfiles de acceso al programa:

- 1. Estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el RD 99/2011, de 28 de enero con másteres oficiales sobre "Biología" o afines ("Ciencias Ambientales", "Medicina", "Farmacia", "Medio Ambiente", "Veterinaria", "Biotecnología", "Ingeniería Agronómica", "Ingeniería Forestal", "Psicología") en cualquier Universidad del EEES.
- 2. Estudiantes que hayan terminado másteres reconocidos oficialmente en países de la OCDE (http://www.oecd.org/about/membersandpartners/), pero sin sistema de créditos equivalente al EEES. Previa consulta de la documentación aportada, podrán recibir unos complementos de formación específicos, para cubrir las posibles deficiencias encontradas.
- Estudiantes que hayan terminado másteres en otros países no mencionados anteriormente (puntos 1 y 2), o que hayan cursado másteres oficiales en el EEES o países de la OCDE en disciplinas no mencionadas en el punto 1.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Criterios de selección de candidatos

La selección de los candidatos se realizará por la Comisión Académica, con asesoramiento de las comisiones de seguimiento de las áreas establecidas, teniendo en cuenta los siguientes elementos por orden de importancia decreciente:

- 1. Historial académico contrastable mediante certificados oficiales.
- 2. Capacidad investigadora acreditada mediante publicaciones y participaciones en proyectos.
- 3. Nivel de conocimiento de idiomas.
- 4. Cartas de presentación por científicos acreditados.

Dado que en los últimos años han ido desapareciendo muchos programas de doctorado sujetos a normativas anteriores, existe un número elevado de doctorandos que no están inscritos en programa alguno o que están en programas que no son los más adecuados de acuerdo con sus temáticas de proyecto de Tesis Doctoral. Por ello, durante el primer año se habilitará un procedimiento especial de admisión para los estudiantes que acrediten documentalmente tal situación, por ejemplo mediante credencial de becario pre-doctoral y que, a juicio de la Comisión Académica, hayan realizado actividades que sean equiparables, sin ser necesariamente idénticas, a las actividades formativas que se piden para los estudiantes futuros. Para ello no será necesario esperar a la convocatoria anual de incorporación al Programa de Doctorado que se realice cada año, sino que este informe se emitirá según se reciban tales solicitudes. Todo ello sin menoscabo de los plazos de solicitud de ingreso que establezca el



DATOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

REGULADO POR R.D. 99/2011 (NORMATIVA REGULADA POR ACUERDO 7.2/CG 17-6-11)

Vicerrectorado de Investigación, período en el que se formaliza la inscripción.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la documentación general se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato.
- Propuesta de proyecto:
 - Título del proyecto de tesis.
 - Línea de investigación a la que se adscribe el doctorando.
 - o Breve descripción del proyecto (máx. 500 palabras).
 - Valoración y aval del director y/o tutor que se propone sobre el proyecto.
 - Carta de presentación del estudiante por científicos acreditados (puede servir el aval del Director o Tutor o la carta de cualquier otro investigador que haya tenido relación profesional con el solicitante)

COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

La Comisión Académica, asesorada por las Comisiones de Seguimiento, formulará para cada candidato la necesidad de complementos de formación en función de su perfil de ingreso:

- Perfil 1: Estos alumnos no necesitarán complementos de formación.
- Perfil 2: Previa consulta de la documentación aportada, podrán recibir unos complementos de formación específicos, para cubrir las posibles deficiencias encontradas. Estos complementos serán específicamente asignaturas troncales u obligatorias (hasta un máximo de 18 ECTS) de los másteres oficiales de la Universidad de Sevilla relacionados con la Biología que en ese momento se oferten.
- Perfil 3: Deberán realizar 18 ECTS (en casos excepcionales hasta 24 ECTS) de la parte troncal u obligatoria de un máster oficial de la Universidad de Sevilla, relacionado con la Biología, de entre los ofertados en ese momento.

Estos complementos estarán vinculados a determinadas asignaturas de cualquiera de los másteres relacionados con las distintas áreas de científicas (Ciencias y Ciencias de la Salud) y tecnológicas disponibles, o en el catálogo de los másteres ofertados en el contexto de la Universidad de Sevilla cada curso académico.